

Ley de la “Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico”

Ley Núm. 318 de 24 de diciembre de 1998

Para declarar “Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico”, la primera semana del mes de febrero de cada año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El disfrute sano del deporte en Puerto Rico ha ido en ascenso, especialmente en nuestros niños. Las pequeñas ligas del béisbol en Puerto Rico se colocan al servicio de la niñez y de la juventud puertorriqueña entre las edades de 6 y 18 años. Es un proyecto educativo deportivo que, cuando se entienda en su justa dimensión y perspectiva, dejará rezagadas otras organizaciones infantiles y juveniles abriéndole paso a ésta. Quizás la virtud humana más importante desde el punto de vista socio-pedagógico enfocada en la práctica deportiva es el aprendizaje sobre la competencia deportiva, y nosotros como ciudadanos, tenemos la gran responsabilidad de velar por tener una mejor calidad de vida. Parte de este andamiaje es el cosechar este tipo de virtudes en nuestros niños en el día de hoy.

La Organización de Pequeñas Ligas de Béisbol, fue fundada en el año 1939 en el estado de Pennsylvania en Estados Unidos. Alrededor de 2,000,000 de niños participan en las pequeñas ligas cada verano en Estado Unidos. Por primera vez, en el año 1974, se le permitió a las niñas participar activamente en estos magnos eventos del deporte.

La Organización de Pequeñas Ligas protege la integridad de cada jugador, cada equipo y cada comunidad. Dicho programa opera con territorios específicos para cada liga, y permite la participación de todos los jóvenes elegibles sin límite. Su filosofía no permite que ningún niño sea rechazado. Ellos proveen programas juveniles de deportes organizados para niños de casi todas las edades, habiendo sido proclamados campeones mundiales cuatro equipos de nuestra Isla. Las pequeñas ligas nos honran con este tipo de actividad donde se vislumbra el despliegue del deporte.

A tales efectos, deseamos declarar la primera semana de cada mes de febrero como “Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico”, para mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico:

Artículo 1. — (1 L.P.R.A. § 5094)]

Para declarar “Semana del Béisbol de Pequeñas Ligas de Puerto Rico”, la primera semana del mes de febrero de cada año.

Artículo 2. — Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

Nota. Este documento fue compilado por personal de la [Oficina de Gerencia y Presupuesto](#) del Gobierno de Puerto Rico, como un medio de alertar a los usuarios de nuestra Biblioteca de las últimas enmiendas aprobadas para esta Ley. Aunque hemos puesto todo nuestro esfuerzo en la preparación del mismo, este no es una compilación oficial y podría no estar completamente libre de errores inadvertidos; los cuales al ser tomados en conocimiento son corregidos de inmediato ([email: biblioteca OGP](mailto:biblioteca OGP)). En el mismo se han incorporado todas las enmiendas hechas a la Ley a fin de facilitar su consulta. Para exactitud y precisión, refiérase a los textos originales de dicha ley y a la colección de Leyes de Puerto Rico Anotadas L.P.R.A.. Las anotaciones en letra cursiva y entre corchetes añadidas al texto, no forman parte de la Ley; las mismas solo se incluyen para el caso en que alguna ley fue derogada y ha sido sustituida por otra que está vigente. Los enlaces al Internet solo se dirigen a fuentes gubernamentales. Los enlaces a las leyes enmendatorias pertenecen a la página web de la [Oficina de Servicios Legislativos](#) de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Los enlaces a las leyes federales pertenecen a la página web de la [US Government Publishing Office GPO](#) de los Estados Unidos de Norteamérica. Los enlaces a los Reglamentos y Ordenes Ejecutivas del Gobernador, pertenecen a la página web del [Departamento de Estado](#) del Gobierno de Puerto Rico. Compilado por la Biblioteca de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Véase además la **Versión Original de esta Ley**, tal como fue aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

⇒ ⇒ ⇒ Verifique en la Biblioteca Virtual de OGP la **Última Copia Revisada** (Rev.) para esta compilación.

Ir a: www.ogp.pr.gov ⇒ Biblioteca Virtual ⇒ Leyes de Referencia—DÍAS DE CONCIENCIACIÓN (RECREACIÓN Y DEPORTES).